



INSTITUTO DE RELIGIOSAS DE SAN JOSÉ DE GERONA
PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)

Abril de 2024, Cali, Colombia



Instituto de Religiosas de
SAN JOSÉ DE GERONA
SERVICIOS CORPORATIVOS

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)



OBJETIVO

El presente Programa de Transparencia y Ética Empresarial, en adelante PTEE, se deriva del Código Ético Corporativo CORP-GG-POL-E-01, el cual establece principios, valores y normas de conducta que rigen el comportamiento de todas las Obras, colaboradores directos e indirectos, entidades y sociedades que forman parte del Instituto de Religiosas San José de Gerona, en adelante IRSJG.

ALCANCE

El PTEE es de aplicación para todas las partes interesadas: Junta Delegada de Gobierno General, Órganos de Dirección Ejecutiva, Órganos de Soporte Técnico y todas las Obras que se encuentren bajo el NIT del IRSJG en Colombia; así mismo, colaboradores directos e indirectos, personas naturales y jurídicas que tenga una relación comercial o contractual con el IRSJG.

SANCIONES

La violación de las políticas establecidas en el PTEE por parte del ente de control puede resultar en graves sanciones para el Instituto y sus directivos. Los colaboradores que violen las políticas antisoborno, estarán sujetos a sanciones y medidas disciplinarias.

Así mismo, es responsabilidad de todos los colaboradores, directivos y órganos de control proteger su integridad y la del Instituto ante la posibilidad de ser utilizados para actividades relacionadas con el soborno, corrupción, opacidad y fraude.

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)



TRANSPARENCIA Y COOPERACIÓN

Es un compromiso de todos los colaboradores actuar con base en los valores fundamentales del IRSJG (servicio, acogida, respeto y humildad). Todo vinculado con el Instituto, sus Obras o la Clínica Nuestra Señora de los Remedios de Cali debe:

- Actuar con honradez e integridad en todos tus contactos, gestiones y actuaciones ante autoridades y funcionarios, asegurándose que toda la información, certificaciones y declaraciones que presente sean veraces, claras y sin omisiones.
- No obstaculizar funciones, actuaciones o peticiones de información que realicen funcionarios en el ejercicio legítimo de sus facultades y mientras se ajusten a la legalidad vigente.
- Dar cumplimiento a las resoluciones administrativas y judiciales que tengan carácter ejecutivo, que afecten al Instituto, profesionales, proveedores o clientes; salvo si se suspende legalmente su ejecución.